

PROVIDENCIA, 29 NOV 2024

EX. N° 1736 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avenida Nueva Providencia N° 1953, Unidad Vecinal N° 3-A.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°298/14 de 13 de octubre de 2014; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N° 1413061344/4502 de 17 de junio de 2024 y Resolución N° Folio 2413352762 Metropolitana de 25 de septiembre de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 29 de mayo de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N° 3-A mediante Oficio N°6.806 de 28 de noviembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 807 de 19 de noviembre 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N° 21.417 de 20 de noviembre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°1.309 adoptado en Sesión Ordinaria N°141 de 26 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **RESTAURANT LOS REYES LIMITADA**, RUT N°76.372.427-1, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVENIDA NUEVA PROVIDENCIA N° 1953, ROL DE AVALÚO N° 625-4.-**


2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMO/IMYJ/sgr.-
Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 3461 /